

seguida los señores D^o Thomas Pedrín y D^o Joaquín
Zeloxán y por Personero de l. que lo ha de serlo en el pre
sente, el Señor D^o Pedro Jimenez de Sada y Pison, en confor
midad de las Reales Ordenes del Consejo, y con arreglo a
ellas deben continuar en el mismo corriente año los señores
D^o Antonio Perez Sazaxo, y D^o Antonio Costa y l. que lo
hansido en el anterior, para completar otros dos años que les
corresponden; De todo lo qual se enteró a este Ayuntamiento;
Comotambien de hallarse esperando aquellos en la antesala
para que se les dé la posesion; Y la Ciudad en su interinencia,
y elogue S. M. manda en quanto a estos Empleos ^{Co^o Acuerdo} pp. =
se observen y guarden y cumplan, ouis abian de terminario
nes, y que entre ellos se refuicio en esta sala; Habiendo lo
executado otros señores D^o Thomas Pedrín y D^o Joaquín
Zeloxán, y D^o Pedro Jimenez de Sada y Pison, toma
ron su asiento el primero en el Banco de la mano d^ona
despues el segundo mas moderno; El tercero del mis
mo modo en el de la sinist^{ra}; Y el tercero tambien
en el de la d^ona en seguida al Procurador Vindico General,
conforme a las Reales d^ons, y resoluciones de este
Ayuntamiento; En su consecuencia se le rezisio
Juramento de que usarian sus respectivos Empleos con
Legalidad, zelo Patriotico, y sin arcepcion de Persona,
Con arreglo a las mismas Reales Ordenes de S. M.